AÑO 1986.—NUMERO 132 LUNES, 3 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3597

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de NOVIEMBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, de ocho a catorce horas.

Los días 3, 13 y 21, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 7, 18, 19 y 20, de ocho a catorce horas.

Los días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28, de quince a dieciocho horas.

TIRO NOCTURNO

El día 19, de diecinueve a veinticuatro horas.

El día 10 se dedicará por especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de octubre de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3575

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de la Beca de Estudios «García Tapia» para estudiantes de Medicina

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una Beca de 90.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne Otorrinolaringólogo don Antonio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla los estudiantes que cursen, con singular aprovechamiento, la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia o vecinos de la misma, con residencia continuada en ella durante los últimos cinco años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante o, en su caso, documento acreditativo de la residencia continuada por el plazo indicado.

b) Documentos justificativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha Beca.

Cuarta.—La Comisión de Gobierno de la Diputación otorgará la citada Beca para el curso académico 1986-87 al alumno más aventajado de entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Cultura.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la Beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso de méritos para esta Beca supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3573

Convocatoria de dos Becas de Estudio para cursar la carrera de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario «Domingo de Soto»

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos Becas, de 90.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Licenciatura de Filosofía y Letras durante el curso académico 1986-87 en el Colegio Universitario «Domingo de Soto», de esta ciudad.

Segunda.—Estas Becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas de documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las Becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las dos Becas, a que se refieren estas bases, o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las Becas de Estudio en el Colegio Universitario «Domingo de Soto» para estudiantes de Derecho.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas Becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3574

Convocatoria de dos Becas para Estudios Universitarios

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, prosiguiendo su función de promoción educativa, convoca para el curso académico 1986-87 concurso para la provisión de dos Becas, en concepto de ayudas, para Estudios Universitarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos Becas, de 90.000 pesetas cada una de ellas, para cursar estudios universitarios durante el curso académico 1986-87.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera.—Se acompañará a la instancia la siguiente documentación:

a) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas del último año aprobado.

b) Declaración jurada de ingresos que por todos los conceptos perciba el aspirante o sus padres y de su situación familiar.

c) Documento acreditativo de estar matriculado el aspirante en el curso académico universitario para el que solicita beneficio.

d) Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beneficios de protección escolar de ninguna clase ni procedencia o, en su caso, los que tenga.

e) Además, deberá acreditar la naturaleza del aspirante como hijo de la provincia de Segovia o con residencia en la misma por plazo superior a cinco años.

Cuarta.—Las Becas, como ayudas, se otorgarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, teniendo en cuenta fundamentalmente para la selección y adjudicación el mejor expediente académico y la peor situación económica.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso para estas Becas supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases, siendo la resolución inapelable.

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3572

Convocatoria de tres Becas de Estudio para cursar la carrera de Derecho en el Colegio Universitario «Domingo de Soto»

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de tres Becas, de 90.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Licenciatura de Derecho durante el curso académico 1986-87 en el Colegio Universitario «Domingo de Soto», de esta ciudad.

Segunda.—Estas Becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ellas de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas de documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los tres becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las Becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar

documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las tres Becas, a que se refieren estas bases, o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las Becas de Estudio en el Colegio Universitario «Domingo de Soto» para estadiantes de Filosofía y Letras.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas Becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3498

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Domingo Jiménez Guinea, en representación de la empresa «SEGAUTO, S. A.», de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 76.103 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del «Suministro de un vehículo marca Mercedes-Benz, modelo M. B. 140 Combi I».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2843

Habiendo sido solicitado por la empresa Productos Bituminosos, S. A. (PROBISA), de este Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 779.329 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de refuerzo del firme del itinerario número 12 de la C-605 a Marugán, tramo de Abades al cruce de Lastras del Pozo (kilómetros 8,000 al 13,200).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 29 de agosto de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3576

Contratación directa de obras

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 del presente mes de octubre, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO.—Acondicionamiento de la travesía de Carbonero el Mayor en la carretera de Carbonero a Santa María de Nieva.

TIPO DE LICITACION: 4.400.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B» contendrá la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de acondicionamiento de la travesía de Carbonero el Mayor en la carretera de Carbonero a Santa María de Nieva, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administratitas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 23 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3571

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad Administrativa, a las once horas del día 23 del corriente mes, han sido depositados los Estatutos de la Agrupación denominada «SEMANA DE LA MODA EN SEGOVIA», cuyo ámbito territorial afecta a la provincia de Segovia, siendo los firmantes del acta de constitución Angel Givaja Jiménez, Lidia Recellado Olmos, Antonia Gómez Crespo, Sofía Moral de Balas, Amada Romero Aguilar, María Luisa de la Calle de Mercado, Beatriz Cerval Ibáñez y Alicia López de la Cámara.

Segovia, 24 de octubre de 1986.—El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

3532

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por RODRIGUEZ MONTALVILLO CONSTRUCCIONES, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 01454/86, contra la desestimación tácita del escrito de 10 de octubre de 1985 presentado por nuestro recurrente al Ayuntamiento de La Losa (Segovia) sobre pago certificación número 1 de obras de agua potable y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3523

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

DON ANGEL LLORENTE CALAMA, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 987 de 1986, por don Antonio Moreno del Pozo, en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 15 de julio de 1986, por la que se imponía al recurrente la sanción disciplinaria de un mes de suspensión de funciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3491

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 193/86 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandado, don Jesús María San José Alba García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Jesús María San José Alba García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3492

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 386/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandados, don Primitivo Martín Rueda, doña Gloria Coca Román, don Javier Martín Rueda y doña Dolores Padura Raparaz, declarados en rebeldia por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Primitivo Martín Rueda, doña Gloria Coca Román, don Javier Martín Rueda y doña Dolores Padura Raparaz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco de Bilbao, S. A., de la suma de un millón ochocientas dos mil ochocientas veintiséis pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuya responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada

por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3519

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de separación conyugal de que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado, en virtud de comisión conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio civil 91/84 seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María Teresa Jiménez Garzón, representada por el Procurador señor Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Facundo Gila Esteban, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre separación conyugal, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con estimación de la demanda deducida por doña María Teresa Jiménez Garzón, debo declarar la separación de la misma de su marido, don Facundo Gila Esteban, con los efectos civiles que se determinarán en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de los esposos, subsistiendo; mientras tanto, lo acordado en las medidas provisionales, a las que se llevará testimonio de esta resolución. Comuníquese de oficio esta sentencia a los señores Jueces encargados de los Registros Civiles de Avila y Segovia para constancia en las inscripciones de matrimonio que obran al tomo 21, página 374, de la sección segunda del Registro Civil de la primera capital, y en los tomos 164, página 159, 170, página 423, 183, página 525 y 192, página 153, de la sección primera del Registro Civil de Segovia, respecto de los hijos, María Jesús, Nuria, Facundo y Luis Miguel Gila Jiménez.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, y que se notificará al demandado rebelde por medio de edictos, caso de no solicitar la actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3558

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de tercería de mejor derecho número 38/85, seguidos a instancia de doña Rosario Arnanz Velázquez, representada por el Procurador señor Hernández, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y don Juan Sebastián Cuéllar, declarados en rebeldía, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyo original, digo cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio civil número 28/1985 seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Rosario Arnanz Velázquez, representada por el Procurador señor Hernández Manrique y defendida por el Letrado señor Peñalosa Izuzquiza, y de la otra y como demandados, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y don Juan Sebastián Cuéllar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con estimación parcial de la demanda deducida por doña Rosario Arnanz Velázquez, debo declarar y declaro el preferente derecho que a la misma le asiste sobre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para hacerse pago de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (189.072) PESETAS sobre los bienes embargados al deudor común, don Juan Sebastián Cuéllar, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Gómez-Pantoja Gómez.»

Dado en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3559

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 280/82, seguidos a instancia de don Desiderio Gómez Martínez, representado por el Procurador señor Hernández, contra don Antonio Martín, declarado en rebeldía, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 280/1982 seguidos entre partes, de una y como demandante, don Desiderio Gómez Martínez, representado por el Procurador señor Hernández Manrique y defendido por el Letrado señor De la Orden, y de la otra y como demandado, don Antonio Martín, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por don Desiderio Gómez Martínez, debo condenar y condeno a don Antonio Martín Manrique a que abone a aquél la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas de principal y la de tres mil setecientas treinta y seis pesetas del Impuesto sobre Transmisiones y Derechos Rea-

les sobre muebles, así como el interés legal de la suma de ambas desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta resolución, y el que señala el artículo 921 del Código Civil, desde el día de hoy, hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Gómez-Pantoja Gómez.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Martín, expido y firmo la presente, en Segovia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3423

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 122/85, instado por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, contra don José Alvarez Calvente y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de don José Alvarez Calvente:

— Urbana. Casa sita en Etreros (Segovia), calle de la Iglesia, número 6. La superficie aproximada del solar es de 680 metros cuadrados, y la casa tiene una superficie construida de 205 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de la Iglesia; derecha, con propiedad de don Valentín Francisco; izquierda, con propiedad de doña Agustina de Andrés Aguado, y fondo, con camino denominado de La Fuente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.208, libro 20, folio 13, finca 2.219, inscripción cuarta.

Valorada en UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.975.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTINUEVE DE ENERO próximo y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIOCHO DE FEBRERO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.481.250) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTISIETE DE MARZO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3536

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 33/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Emiliano Maroto López y doña Engracia Reques de Prado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Emiliano Maroto López y doña Engracia Reques de Prado, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de setecientas sesenta y una mil siete pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3546

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 222/84, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, contra don Cándido Muñoz Aragón, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía número 222/1984 seguidos entre partes, de una y como demandante, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, representado por la Procuradora señora De Ascensión Díaz y defendido por el Letrado señor Pinillos Mora, y de la otra y como demandado, don Cándido Muñoz Aragón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, debo condenar y condeno al demandado, don Cándido Muñoz Aragón, a que abone a dicho Colegio la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas once pesetas, así como el interés legal de la misma desde la presentación de la demanda hasta la fecha de esta resolución, y el que señala el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde el día de hoy, hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Cándido Muñoz Aragón, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3547

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de MENOR CUANTIA número 51/85, seguidos a instancia del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A., contra don Francisco Gil Zapatera, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. senor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo General del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 51/1985 seguidos entre partes, de una y como demandante, BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A., representado por la Procuradora señora De Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Francisco Gil Zapatera, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por el Banco Exterior de España, S. A., debo condenar y condeno al demandado, don Francisco Gil Zapatera, a que abone a aquella sociedad la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHO (587.708) PESETAS, así como los intereses legales del valor de cada una de las letras desde las fechas de vencimiento de las mismas hasta la de esta resolución, y el que señala el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde el día de hoy, hasta el completo pago de lo adeudado, con expresa imposición de costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Francisco Gil Zapatera, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3548

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 449 de 1984, por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Gabriel Marcos Aparicio y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se describen:

Primero.—Piso en Segovia, calle del Cristo del Mercado, número 25; planta cuarta, letra A; de una superficie de 109,88 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 277, folio 145, finca 16.564.

Tasado en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL (3.300.000) PESETAS.

Segundo.—Piso en Madrid, planta cuarta, letra D, calle Camarena, número 288, de Carabanchel Bajo; tiene una superficie de 54,84 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, de Madrid, al tomo 1.157, folios 129 y 130, finca número 89.317.

Tasado en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) PESETAS.

Fecha y condicioines de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE, a las DOCE HORAS de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIDOS DE ENERO, a las DOCE horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTITRES DE FEBRERO próximo, a las ONCE Y TREINTA horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta; manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3561

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 129/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra la finca hipotecada por don Benito Calvo Merino, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca número tres. Vivienda tipo A, de la planta baja del edificio. Tiene su acceso por el rellano de la escalera, con una superficie construida, incluido garaje, de ciento sesenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los que treinta y tres metros cuatro decímetros cuadrados pertenecen al garaje y útil de ciento veintinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que son 29,98 metros cuadrados útiles de garaje. Consta de vestíbulo, pasillos, estar-comedor con un hueco, cuatro dormitorios con un hueco cada uno, cocina con un hueco y cuarto de baño y aseo. El garaje vinculado a esta vivienda es el número 4. Linda: frente, por donde tiene la entrada, con rellano de escalera y con el local comercial finca número dos, y fondo, con patio de luces del edificio al que da un hueco y finca propiedad de hermanas Llorente; derecha, con la calle del Licenciado Peralta a la que dan tres huecos y finca de hermanas Llorente; izquierda, con caja de escaleras y patio de luces al que dan dos huecos. Su cuota de participación es la de diez enteros ochenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.164, libro 461, folio 126, finca número 26.430.

Tipo para subasta: SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL (777.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIEZ DE DICIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIECINUEVE DE ENERO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (582.750) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECINUEVE DE FEBRERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3534

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 195/85, se sigue procedimiento judicial sumario por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra doña Natividad Rivero Muñoz y esposo, don Benito Calle de Pedro, de Villaverde de Iscar, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en los cuales, y por medio del presente, se hace saber a la entidad Organización Financiera Castellana, S. A. (ORFICASA), de domicilio actual desconocido, como acreedora posterior en relación con la finca hipotecada sita en Villaverde de Iscar, registral número 1.785, la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3521

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 237/86, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad Domusa, S. A. L., contra don Vicente Merino García, vecino de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido demandado, conce-

diéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; expresándose ha sido practicado el embargo de las acciones de que sea titular en la Sociedad Anónima Incalsa, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3424

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 406 de 1984, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Iglesias Rincón y su esposa, doña María del Carmen Alvarez Martín, vecinos de Segovia, hoy de domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se requiere a los referidos deudores para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad del local cuyos derechos han sido embargados: Local número 186-C, sito en Segovia, Jardín Botánico y calle de nuevo trazado, finca registral número 26.445; asimismo, del nombramiento de perito a favor de don Emilio Marcos Sanz, Aparejador y vecino de San Ildefonso, para el avalúo de dichos derechos se da conocimiento a los expresados deudores, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3530

Juzgado de Primera Instancia número 16, de Madrid

EDICTO

DON ERNESTO GONZALEZ APARICIO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16, de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 283 de 1985, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., para la efectividad del saldo de un préstamo con garantía hipotecaria, he acordado con esta fecha, a petición de la actora, sacar a subasta pública, por segunda y tercera vez, los inmuebles hipotecados objeto del procedimiento, que son los siguientes:

Segundo.—RUSTICA, en Sepúlveda, al sitio del Buenhombre, erial y cereal de mala calidad, de caber doce hectáreas.

Es la finca número 1.993 del Registro de la Propiedad de Sepúlveda, inscrita a nombre de don Fernando Aporta Alonso y su esposa, doña María José Sosa Fernández

Tercero.—URBANA, tierra en Madrid, al pago denominado Puente de La Bulera y Vega de Terneo, de caber una hectárea y veinte áreas.

Es la finca número 47.322 del Registro de la Propiedad número 16, de los de Madrid; inscrita a nombre de la entidad Fermasa, S. A.

Cuarto.—PISO sexto derecha de la casa número veintitrés de la calle de Cea Bermúdez, de Madrid. Mide 102,89 metros cuadrados, incluidos los voladizos.

Es la finca número 14.611 del Registro de la Propiedad número 5, de los de Madrid; inscrita a nombre de referida entidad Fermasa, S. A.

Fechas y condiciones de las subastas

Tendrá lugar la segunda subasta el día CUATRO DE DICIEMBRE próximo y hora de las ONCE, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y su tipo será el de pesetas 11.250.000, para la segunda finca; 10.125.000 pesetas, para la tercera, y 5.250.000 pesetas, para la cuarta; no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

Para el caso de que no hubiere postores en la misma, se celebrará tercera subasta el día veintiséis de enero siguiente, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones que la anterior.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, para ambas.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3577

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de piñas

A las dieciocho horas del día 14 de noviembre de 1986, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de piñas del monte número 19 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, con una estimación aproximada de trescientos noventa y tres hectolitros y una tasación de doscientas setenta y cinco mil cien pesetas.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diecisiete y treinta horas del día 14 del citado mes de noviembre de 1986, y a elle se acompañará el resguardo de haber consignado la fianza provisional que asciende a ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas, el documento nacional de identidad y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que se hacen constar en la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio por el que se celebrará la subasta de piñas del monte número 19 del Catálogo, de los propios de Fresneda de Cuéllar, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., enterado del pliego de condiciones que sirve de base en este aprovechamiento, se compromete a aceptarlas y realizar el aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fresneda de Cuéllar, a ... de ... de 1986.

El proponente,

Fresneda de Cuéllar, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3587

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas

A las trece horas del día 14 de noviembre de 1986, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de piñas del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y con una estimación de producción de 214 hectolitros y una tasación de 149.800 pesetas.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 14 de noviembre de 1986, y a ellas acompañará el resguardo de haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional, la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días de la celebración de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio por el que se celebrará la subasta de piñas del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., y enterado del pliego de condiciones que sirve de base en este aprovechamiento, se compromete a realizarle y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Remondo, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

3567

Ayuntamiento de Villeguillo

Anuncio urgente de subasta de piñas

El día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto piña albar del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1987, bajo el tipo de tasación de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (74.900) PESETAS, con una producción de piña estimada de 107 hectolitros.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de enajenaciones y se admitirán en sobres cerrados, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta y media hora antes del día y hora de la misma, todas ellas con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones contra ellos.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, sucrita por el proponente, de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que justifique haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación como fianza provisional.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 19 del mismo mes de noviembre, a la misma hora.

Villeguillo, a 25 de octubre de 1986.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

3584

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día 18 de noviembre de 1986, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de propios de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de doscientas setenta y cinco mil cien (275.100) pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar en este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, acompañando justificante de haber constituido la fianza, que se fija en el 3 por 100 del tipo de tasación, y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 25 del mismo mes.

Fuente el Olmo de Iscar, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Demetrio Herrero de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3513

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

EDICTO

Por don Francisco Javier Lucía Manrique, en representación de Comunidad de Bienes «EL TOMILLAR», se solicita licencia municipal para ejercer la actividad destinada a explotación caprina, a ubicar en el Barrio de Peñasrubias de Pirón, anejo de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Escobar de Polendos, a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, José González.

3493

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de agosto de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	615.000
3	Tasas y otros ingresos	30.000
4	Transferencias corrientes	1.262.784
5	Ingresos patrimoniales	7.085.722
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.965.000
	Total ingresos	11.958.506

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.206.170
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.674.000
4	Transferencias corrientes	282.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	6.650.000
9	Variación de pasivos financieros	146.336
	Total gastos	11.958.506

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva del Codonal, a 20 de octubre de 1986.—El Alcalde.

3102

ARCONES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	476.000
2	Impuestos indirectos	181.487
3	Tasas y otros ingresos	1.250
4	Transferencias corrientes	2.049.075
5	Ingresos patrimoniales	7.707.188
	Total ingresos	10.415.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.338.933
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.020.000
4	Transferencias corrientes	113.495
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.889.330
9	Variación de pasivos financieros ...	53.242
	Total gastos	10.415.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcones, a 18 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Saturnino Hernanz.

3484

ALDEA REAL

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/86, que el mismo ha quedado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.080.000
2	Impuestos indirectos	358.000
3	Tasas y otros ingresos	2.164.252
4	Transferencias corrientes	2.100.000
5	Ingresos patrimoniales	1.079.748
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.525.000
8	Variación de activos financieros	318.000
	Total ingresos	9.625.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	2.305.857
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.242.223
3	Intereses	80.000
4	Transferencias corrientes	556.820
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.350.100
9	Variación de pasivos financieros	90.000
	Total gastos	9.625.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea Real, 20 de octubre de 1986.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

3582

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.°, uno, del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se convoca a los concursantes admitidos a las pruebas selectivas de la oposición convocada con fecha 11 de julio de 1986 para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General para el comienzo del primer ejercicio, que se realizará el próximo día 24 de noviembre de 1986, a las once horas, en la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad y máquina de escribir no eléctrica.

Carbonero el Mayor, a 23 de octubre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3564

Solicitada por el contratista adjudicatario de los festejos taurinos de septiembre ppdo., don Eusebio Torres Baeza, la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del contrato; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Carbonero el Mayor, a 23 de octubre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3524

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 21 de octubre de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3581

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para regir en la contratación y ejecución del aprovechamiento de productos maderables del monte de este municipio, número 53 del Catálogo, titulado «Dehesa de Propios y El Robledal»; queda expuesto al público en la Secretaría municipal a efecto de examen y reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Fernando Sacristán Gozalo.

3583

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo; queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

3455

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Don José Eloy Rincón Borreguero ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de una explotación porcina para 50 madres (ciclo completo) en la finca número 469, ubicada en Carra Caballar, conforme al proyecto de don José Antonio Vicente Esteban.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones pertinentes.

Veganzones, a 17 de octubre de 1986.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

3585

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo y año 1986; queda expuesto en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

3340

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PIRON

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor, a 8 de octubre de 1986.—El Presidente, Fernando Gimeno Arévalo.

3299

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto de esta Comunidad para 1986 en sesión plenaria del día 26 de septiembre de 1986, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Gomezserracín, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes interese en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Gomezserracín, a 3 de octubre de 1986.—El Presidente.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8